INFORME DE EVALUACION N° 27/2022.-
ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - ID. N° 419759.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA : 24**/10/2022.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 2070/2022 G.A.P. de fecha 28/09/2022,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Abg. Juan Carlos Pinazo, Jefe de Gabinete, Lic. Carmelo Castillo, de la Secretaria de Servicio General, Transporte y Taller, y por el área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, Abg. Israel Arevalos, para el llamado a licitación por Contratación de Concurso de Oferta N° 21/2022, convocado para la ejecución de "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - ID. N° 419759,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9° del Decreto N°2992/2019** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Acción Social e Igualdad de Oportunidades** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos para el presente llamado.-

Por **Resolución N° 2127/2022 G.A.P. de fecha 05 de octubre de 2022,** se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta N° 21/2022, convocado para la ejecución de "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - ID. N° 419759.-**

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria Nº 069/2022 de fecha 29 de setiembre de 2022**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 331.662.056,** del **Rubro 311, (F.F.30.OF.08. OF.06. OF. 07, F.F. 10, O.F. 01)**, según **CDP Nº 069/2022.-**
La adjudicación del presente llamado es por **ITEM.**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. MIGUEL ANGEL BROZON ALCARAZ
2. MAURA DIAMELA VILLALBA MOREL.
3. EL DISTRIBUIDOR SRL.
4. DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ.
5. SAN CARLOS DEL APA SRL.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 18 de octubre del 2022, siendo las **10:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA POR ITEMS
1. DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ	318.295.500.
2. PROSPER S.R.L.	371.721.300.
3. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO.	313.311.750.
4. TEOFILO AMARILLA SILVERO.	330.455.850.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/2020, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Documentos	DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ	PROSPER S.R.L.	BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	TEOFILO AMARILLA SILVERO.
Formulario de Oferta.- (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde	Cumple	No corresponde	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde	Cumple	No corresponde	No corresponde

Que: a continuación, se ha verificado los documentos de la Oferta suministrado por la empresa, en el cual se ha constatado que:

La firma **DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ, con RUC N°4844210-0, PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC N° 4196345-8, y el oferente Sr. TEOFILO AMARILLA SILVERO, con RUC N°1793103-7,** han presentado debidamente los documentos sustanciales, **conforme al PBC y a lo establecido en el Art. 61° y el Art. 65° del Dto. N° 2992/2020** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 63 del Dto. N° 2992/2020 y sus demás concordantes.*** –

4.4.MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Este comité de Evaluación analizo el precio de las empresas que siguen en competencia y se constata que en el Ítem N° 3 y 5 presenta el precio más bajo la empresa **PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, dicha empresa no es del Departamento de Alto Paraná por lo que se procede a la Aplicación del Margen Local, arrojando el siguiente resultado:**

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

ITEM	EMPRESA OFERENTE " PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4	SITUADO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CONTRATANTE	PORCENTAJE DEL MARGEN LOCAL	APLICACIÓN
3	4.700	NO	10	5170
5	9.900	NO	10	10.890

Siguiendo con el presente criterio conforme al PBC, para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia Local, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En este sentido no se aplica dicho criterio para las empresas **DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ, con RUC N°4844210-0, ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC N° 4196345-8, y el oferente Sr. TEOFILO AMARILLA SILVERO, con RUC N°1793103-7**, teniendo en cuenta que la misma está asentada dentro del territorio departamental de la convocante es decir de la zona como se puede apreciar en su patente comercial.

Por otro lado se aplica el Margen de Preferencia Local del 10% a la empresa PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, sobre el precio cotizado en los ítems N° 3 y 5, por presentar patente que no está situado dentro del territorio departamental de la convocante.-

4.5. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Siguiendo con el análisis, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas que siguen en competencia para el presente acto de acuerdo al monto cotizados por ITEMS, Cabe resaltar que la empresa **PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, pasa a competir con el resultado del monto al ser aplicado el margen de preferencia Local, en los Ítems 3 y 5, y en caso de que sea seleccionada como la mejor oferta más baja, en los ítems 3 y 5, será adjudicada con el precio presentado con su oferta.** El detalle de las ofertas presentadas se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe, cabe resaltar, que serán adjudicados con el monto presentado con sus ofertas:

ITEMS	DESCRIPCION	Cantidad	BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO		PROSPER S.R.L		DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ		TEOFILO AMARILLA SILVERO.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Harina de trigo	6.645	4.550	30.234.750	5.520	36.680.400	4.400	29.238.000	4.570	30.367.650
2	Sal fina	6.645	2.200	14.619.000	2.900	19.270.500	3.000	19.935.000	3.395	22.559.775
3	Arroz	6.645	4.850	32.228.250	4.700 MPL 5.170	31.231.500	5.000	33.225.000	5.090	33.823.050
4	Fideos	6.645	6.900	45.850.500	12.470	82.863.150	7.000	46.515.000	7.210	47.910.450
5	Yerba mate	6.645	11.500	76.417.500	9.900 MPL 10.890	65.785.500	11.000	73.095.000	11.500	76.417.500
6	Aceite vegetal comestible de soja	6.645	11.450	76.085.250	13.750	91.368.750	12.000	79.740.000	12.195	81.035.775
7	Azúcar blanca	6.645	5.700	37.876.500	6.700	44.521.500	5.500	36.547.500	5.770	38.341.650

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Posteriormente conforme al cuadro precedente de la comparación de precios por ITEMS se selecciona a las siguientes empresas:

En los ITEMS Nº 1, y 7 DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ, con RUC Nº4844210-0, Se selecciona provisoriamente a la firma, por ofrecer el precio evaluado como el más bajo, conforme al **PBC** y a lo que establece el **art. 63º del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás concordantes. Se excluye de la competencia para los Ítems Nº 2, 3, 4, 5, y 6, por superar en precio a las ofertas más bajas conforme a los Ítems cotizados,** conforme a las condiciones del **PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

En los ITEMS Nº 2, 3, 4, y 6 Se selecciona provisoriamente a la firma **ND DISTRIBUIODORA de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC Nº 4196345-8,** por ofrecer el precio evaluado como el más bajo, conforme al **PBC** y a lo que establece el **art. 63º del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás concordantes. se excluye de la competencia para los Ítems Nº 1, 5, y 7, por superar en precio a las ofertas más bajas conforme a los Ítems cotizados,** conforme a las condiciones del **PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

En el ITEM Nº 5 Se selecciona provisoriamente a la empresa **PROSPER S.R.L., con RUC Nº 80061002-4,** por ofrecer el precio evaluado como el más bajo, conforme al **PBC** y a lo que establece el **art. 63º del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás concordantes, se excluye de la competencia para los Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 6, y 7, por superar en precio a las ofertas más bajas conforme a los Ítems cotizados,** conforme a las condiciones del **PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

La firma **COPACABANA** del **Sr. TEOFILO AMARILLA SILVERO, con RUC Nº1793103-7 , presenta el precio más alto en todos los Ítems, en este sentido se excluye de la competencia** a dicha firma por presentar ofertas con el precio más alto, en todos los Ítems cotizados conforme a las condiciones del **PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

4.2. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

DOCUMENTOS	BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	PROSPER S.R.L	DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA
3. Constancia de RUC P/J	No corresponde	Cumple	No corresponde
4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las firmas **DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ, con RUC N°4844210-0, ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC N° 4196345-8, y PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las empresas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.- En relación al ***PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, EMITIDO POR EL MIC***, el Comité **NO APLICA** teniendo en cuenta que este comité ha ingresado en la plataforma del MIC a fin de constatar si las empresas poseen el Certificado de Origen y se comprueba que no poseen dicho documento, razón por la cual el comité no aplica dicho criterio.

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **PBC** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
1. DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT,	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. PROSPER S.R.L	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme al análisis realizado por el Área Afectada de las documentaciones visualizadas en su oferta correspondiente a la especificación técnica y plan de entrega, de acuerdo al cuadro precitado, se observa que las **firmas DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ, con RUC N°4844210-0, ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC N° 4196345-8, y PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, cumplen con las condiciones estipuladas** en **el PBC**, acorde a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los bienes ofertados, la cuales se determinan que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para brindar los bienes

Gobernacion Alto Parana Jefatura Gabinete

a ser adquiridos en tiempo y forma, además de acuerdo a lo requerido en **el PBC.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la Nº 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1º DE LA LEY Nº 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03" "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP Nº 5/2021**, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	PROSPER S.R.L	DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS	NO SE OBSERVAN DATOS	NO SE OBSERVAN DATOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
5.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del propietario de las firmas unipersonales **DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ, con RUC Nº4844210-0, y ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC Nº 4196345-8,** y de la empresa en calidad de persona jurídica de los directivos, de la empresa **PROSPER S.R.L., con RUC Nº 80061002-4,** con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la **SINARH,** en donde consta que las empresas en carácter de persona física, y Jurídica no se encuentran registrados como funcionarios públicos "**activo**" al momento de la evaluación de ofertas.

Gobernacion Alto Paraná Jefatura Gabinete

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.-

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por las firmas* **DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ, con RUC Nº4844210-0, ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC Nº 4196345-8,** y de la empresa **PROSPER S.R.L., con RUC Nº 80061002-4,** en *la que se observa que;*

La firma ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC Nº 4196345-8, el precio ofertado para en el Ítem Nº 2, es Inferior al (25%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante, *en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº* 1890/2020, *de la DNCP y del PBC, el Comité de Evaluación **Notifica en fecha 21/10/2022** a la* **firma ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC Nº 4196345-8,** *a fin de remitir la justificación del desglose de precio del citado Ítem y la misma se visualiza en el siguiente cuadro:*

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE ND DISTRIBUIDORA	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
2	2.200	3.400	3.910	2.720	INFERIOR

*La empresa oferente, remite la justificación de lo requerido por este comité, **en tiempo y forma**, la misma se encuentra anexada al presente Informe.-*

En tal sentido, este Comité al analizar dicha justificación, se considera que el precio ofertado en el Ítem Nº 2 (Inferido) **es de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta la consideración establecida en la Nota de justificación remitida por dicha firma. Cabe resaltar que *la firma* ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC Nº 4196345-8, no será necesario requerir desglose de precios, de los demás Ítems seleccionados por la convocante teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-**

El **Comité de Evaluación** ha analizado los formularios de Ofertas de las planillas de precios ofertado por la firma Oferente **DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ, con RUC Nº4844210-0,** y de la empresa **PROSPER S.R.L., con RUC Nº 80061002-4, *no será necesario requerir desgloses de precios, de los Ítems seleccionados por la convocante, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

OB: La planilla de cálculos del presente criterio se anexa al presente informe.-

Jefatura Gabinete

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 40% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

Así mismo a los efectos de dar cumplimiento al presente criterio, el Comité constata que las firmas oferentes seleccionadas, no presentan el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, con los documentos de la oferta en forma física, por *lo que este Comité ingresa en la plataforma del Ministerio de Industria y Comercio, y constata que no poseen dicho documento.* El comité expresa que, no se Aplica dicho criterio teniendo en cuenta que las empresas seleccionadas no cuentan con dicho documento.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA: PROMEDIO AÑOS: 2020 y 2021.-

Antes de analizar el presente criterio, ***no visualizamos el documento correspondiente a dicho criterio y por ser un documento meramente formal este Comité Notifica en fecha 21/10/2022*** *a la firma* **ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC N° 4196345-8,** *a fin de remitir los siguiente documentos:*

1. Balance General de los años 2 últimos años 2020 y 2021, para contribuyente de IRACIS – IRE GENERAL.
2. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

La firma **ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC N° 4196345-8,** *remite en tiempo y forma los documentos solicitados.*

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

DOCUMENTOS	BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	PROSPER S.R.L	DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2 últimos años 2020 y 2021, para contribuyente de IRACIS - IRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Estados de Resultados 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS – IRE.	No corresponde	No corresponde	No corresponde
d) Formulario 106 de los últimos 2 años 2020 y 2021 para contribuyentes IRPC- IRE SIMPLE años 2020 y 2021.	No corresponde	No corresponde	No corresponde
e) Formulario 104 para contribuyentes IRP año 2020 y 2021.	No corresponde	No corresponde	No corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar los documentos conforme al cuadro precitado de las empresas seleccionadas se observa que cumplen con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que **las empresas *Poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en el PBC **conforme al siguiente criterio:**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **POSICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS O VÍVERES** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: En los 2 (dos) últimos años 2020, 2021 años.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT	PROSPER S.R.L	DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Patente comercial .	Cumple	Cumple	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple

Las empresas **DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ, con RUC N°4844210-0, ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC N° 4196345-8, y PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al **PBC del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.-

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA	BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	PROSPER S.R.L	DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio			
1. Declaración Jurada que demuestre capacidad de entrega de los bienes y servicios en el tiempo indicado en el plan de entregas.	Cumple	Cumple	Cumple
1 Declaración Jurada Simple.	Cumple	Cumple	Cumple

Las empresas seleccionadas, han presentado los documentos descriptos en el presente cuadro, **acorde al PBC.** Correspondiente, cumplen con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que demuestran de esa manera que **cumplen** con la capacidad técnica requerida.-

4.2. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el monto cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60, 61 63 y 65 del Dto. N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 2992/2019**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a **las empresa DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ, con RUC N°4844210-0, ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, con RUC N° 4196345-8, y PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4,** cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación de Concurso de Oferta N° 21/2022, convocado para la ejecución de "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - ID. N° 419759,** ***por el monto total de los Ítems cotizados, Gs. 300.354.000.- (Guaraníes Trecientos millones, trecientos cincuenta y cuatro mil) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

			BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO		PROSPER S.R.L		DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ	
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Harina de trigo	6.645			-	-	4.400	29.238.000
2	Sal fina	6.645	2.200	14.619.000	-	-	-	-
3	Arroz	6.645	4.850	32.228.250	-	-	-	-
4	Fideos	6.645	6.900	45.850.500	-	-	-	-
5	Yerba mate	6.645	-	-	9.900	65.785.500	-	-
6	Aceite vegetal comestible de soja	6.645	11.450	76.085.250	-	-	-	-
7	Azúcar blanca	6.645	-	-	-	-	5.500	36.547.500
				168.783.000	65.785.500		65.785.500	

EMPRESAS	*MONTO TOTAL DE LOS ITEMS*
ND DISTRIBUIDORA IMPOR – EXPORT, de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	168.783.000
PROSPER S.R.L	65.785.500
DIEGO FRANCO AMARILLA ORTIZ	65.785.500
TOTAL DE LOS ITEM 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7	300.354.000

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 2992/2019 en el Art. 07º - inc. i**).-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 21 de octubre de 2022.

Comité de Evaluación:

ABG. JUAN CARLOS PINAZO
JEFE DE GOBINETE

LIC. CARMELO CASTILLO
SECRETARIA DE SERVICIO GENERAL, TRANSPORTE Y TALLER

LIC. ISRAEL AREVALOS
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Ciudad del Este, 21 de octubre de 2022.-

SEÑORA.
BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO
DIRECCION: Calle, Avenida Eugenio A. Garay y Capitán del Puerto.
TELÉF.: 0973-864894.
CORREO: blancagissellf@gmail.com
PRESENTE

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Usted, a los efectos de ***NOTIFICAR****, sobre el llamado* **Concurso de Oferta Nº 21/2022, convocado para la ejecución de "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - ID. Nº 419759",** *por la cual requerimos, los siguientes documentos establecidos en el Pliego De Bases y Condiciones:*

1. Balance General año 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS – IRE GENERAL.-
2. Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.-

Además en virtud a lo dispuesto por la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020****, de la DNCP y del PBC, solicitamos la justificación del desglose del precio ofertado* ***inferior*** *al* ***(25%) del Ítem Nº 2*** *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante de la planilla de precios, la misma se halla detallada en la siguiente planilla:*

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE ND DISTRIBUIDORA	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
2	2.200	3.400	3.910	2.720	INFERIOR

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná ***o por correo uocgober10@gmail.com en el plazo de 24 hs., a los efectos de dar continuidad al proceso.***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Blanca Fernandez
Recibí: 21-10-22
NO Distribuidora

Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná

Gobernación Alto Paraná
Gabinete

Comercio al por Mayor y Menor
de Productos Diversos

Correo electrónico: blancagissellf@gmail.com
Cel.: 0973-864894
Calle, Avda. Eugenio A. Garay y Capitán del Puerto –
Ciudad del Este

Ciudad del Este, 21 de Octubre de 2022

Señores
Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas
Gobernación de Alto Paraná
Presente

Ref.: Concurso de Ofertas N° 21/2022
"**ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**".
ID N° 419.759

Me dirijo a ustedes, en respuesta a su NOTA de requerimientos, a fin de remitirles la siguiente documentación solicitada:

- Balance General año 2020/2021
- Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Además, justifico el desglose del precio ofertado del ítem 2, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Costo	Gastos (operativos, administrativos, financieros, etc)	Utilidad antes de impuesto	Impuesto	Precio ofertado
2	50171551-001	Sal fina	1.600	72	328	200	**2.200**

Sin otro particular, y en espera de conformidad, Atentamente.

ND DISTRIBUIDORA
RUC: 4196345-8

Firma: _____
Nombre: Blanca Gissell Fernández Franco
En calidad de: Propietaria

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

BLANCA GISSEL FERNANDEZ FRANCO

RATIO DE LIQUIDEZ	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.653.675.628	5,24	1.786.645.955	8,05	6,64	CUMPLE
Pasivo Corriente	315.451.160		222.052.195			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	315.451.160	0,19	222.052.195	0,1211	0,15	CUMPLE
Activo Total	1.700.196.009		1.833.166.336			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	317.565.356	0,30	226.369.292	0,16	0,23	CUMPLE
Capital	1.066.113.657		1.383.679.013			

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Jefatura Gabinete Gobernación Alto Paraná REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ

RATIO DE LIQUIDEZ	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.784.747.173	2,24	7.482.843.426	1,17	1,71	CUMPLE
Pasivo Corriente	796.117.425		6.385.166.538			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	796.117.425	0,44	6.385.166.538	0,8495	0,64	CUMPLE
Activo Total	1.818.367.911		7.516.081.327			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	857.536.261	0,80	1.022.221.388	0,84	0,82	CUMPLE
Capital	1.067.229.971		1.214.158.440			

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

PROSPER S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.207.287.067	6,33	1.706.503.835	2,56	4,44	CUMPLE
Pasivo Corriente	190.768.862		667.202.143			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	190.768.862	0,15	667.202.143	0,3875	0,27	CUMPLE
Activo Total	1.234.012.020		1.722.005.064			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	273.507.450	0,37	10.981.775	0,02	0,19	CUMPLE
Capital	730.000.000		730.000.000			

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

Gobernación Alto Paraná
República del Paraguay
Dos Generales
Transporte y Talleres

Secretaría de Acción Social
Igualdad de Oportunidades
Alto Paraná

Constancia de Funcionario Público

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4196345, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 28 octubre 2022, 7:20 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
6hxv nihq bha0
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4844210, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

stema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 28 octubre 2022, 7:19 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ec4z jzon uegn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **GABRIELA RICHER SOARES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1991829, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

tema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 28 octubre 2022, 7:19 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
odky cjei jpc6
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DENYS FEDERICO RICHER SOARES**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1147353, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

ema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 28 octubre 2022, 7:18 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
fasj dozp cxbr
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador